PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 5 DEL AÑO 2015. | No.49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ VÁSQUEZ e HILDA SYLVIA GUTIERREZ VÁSQUEZ con el carácter de Apoderada Legal de Rodolfo Armando Gutiérrez Vásquez A** BIENES DE LA EXTINTA **VICENTA BENITA VÁSQUEZ CRUZ ó VICENTA VÁSQUEZ CRUZ DE GUTIERREZ ó VICENTA VÁSQUEZ DE GUTIERREZ,** quien fue originaria de esta Ciudad de Oaxaca, tuvo su último domicilio en calle de Vega, número quinientos cuatro, Barrio de la Noria en esta Ciudad de Oaxaca e Juárez, y que falleció en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio; los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **675/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a once de noviembre del año dos mil Quince.

El Secretario Judicial.

Lic. Josué Mora Mendoza.

R-2883
47-48-49

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"
"2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ MORI"

oaxaca DE JUÁREZ
CONSTRUYENDO JUNTOS COSAS BUENAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a las personas que se crean con derecho legítimo a intervenir en la Diligencia de Apeo y deslinde que se celebrará alas LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS respecto DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIERRA DEL CRESTÓN, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LOMA LINDA, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO OAXACA para que comparezca y exhiban ante esta autoridad el título o documento que acrediten su posesión del predio a deslindar, y nombren perito si quisieren hacerlo, asistiéndoles el derecho, de nombrar testigos de identificación en el momento de la diligencia, y se le hace saber a los citados que deberá presentarse en esta alcaldía municipal, un plazo que fenecerá a los quince días hábiles siguientes de la publicación del último edicto, para lo cual expídanse los edictos correspondientes. **Expediente número 312/2015, promovente el ciudadano, LUIS FELGUEREZ GUZMAN, predio a deslindar ubicado en CALLE SIERRA DEL CRESTÓN, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, con las medidas y colindancias según escritura: al Norte** mide cincuenta metros y colinda con propiedad de cesar Hugo Montesinos y de Guillermina Ayaquinda Cervantes de Ramos; **al Sur** mide cincuenta metros y colinda con propiedad de Manuela Marina Jarquín Ortiz, Guillermina Ayaquinda Cervantes de Ramos y Hugo Montesinos; **al Oriente** mide veinte metros y colinda con la calle Sierra del Crestón; y **al Poniente** Veinte Metros y colinda con Manuela Marina Jarquín Ortiz, Guillermina Ayaquinda Cervantes de Ramos; **Única secretaria, Alcaldía Única Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.**----------

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de Noviembre de 2015.

NOTIFICADOR DE LA ALCALDÍA ÚNICA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.
C. LOETO LUSTRE NUÑEZ

R-2885
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JDO 2º. MIXTO 1ª. INST
PTO. ESCONDIDO, OAXACA.
EXP. NUM. 291/2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

E D I C T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **EUFRACIA CRUZ RAMIREZ Y ARCADIO CELESTINO OLIVARES CRUZ, A BIENES DEL EXTINTO EDUARDO OLIVARES CRUZ o EDUARDO OLIVAREZ CRUZ** QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO EN LA POBLACION DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 256/2015, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARGARITA CANCINO PALACIOS

R-2915
47-48-49

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE, QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y DENUNCIADO POR MARÍA DEL SOCORRO GODOY GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JERONIMO BENJAMIN HOYO GODOY A BIENES DEL EXTINTO ARMANDO BENJAMÍN HOYOS RAMOS; QUIEN NACIÓ EN JOSÉ MARÍA IGLESIAS 21 DISTRITO FEDERAL, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y MURIÓ EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, COMPAREZCAN Y DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 291/2014.

Puerto Escondido, Oaxaca a 28 de noviembre del dos mil catorce.

El Ejecutor del Juzgado.

Lic. Luis Chávez Hernández

R-2886
47-48-49

DOCUMENTO GRATUITO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HECTOR MARIO RUIZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA Y TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA EL UBICADO EN CALLE OLMO MANZANA G, CASA CUATRO, RESIDENAL EL HIGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 654/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2878
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

COMUNICO que en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial del Centro, mediante acuerdo de fecha catorce de abril del dos mil quince, dictado en el expediente 115/2015, se ha dado tramite en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARINKA RODRIGUEZ LUIS y MARIA CELINA LUIS ARAGON respecto del inmueble consistente en UNA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO TRES UBICADO EN LA CALLE MIGUEL CABRERA, BARRIO DE LA TRINIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA POBLACIÓN DE TLALIXTAC DE CABRERA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA y se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que se lleve a cabo la información testimonial la cual correrá a cargo de las personas que presente las promoventes debidamente identificados y de notorio arraigo en el lugar de donde se encuentra el bien inmueble antes mencionado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Noviembre 13 del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANABELL HERNÁNDEZ ARRIOLA.

R-2902
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MÉXICO.

E D I C T O

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA. (DEMANDADO).
C. SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA. (DEMANDADO).

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **213/2012,** DEL ÍNDICE DEL AHORA JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR FERNANDO LUIS GRCÍA HERNÁNDEZ, CONTRA USTEDES, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO QUE INTERESA DICE: ------------
EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. ---

VISTOS, los autos del Expediente número 213/2012, relativo al Juicio **que en la vía ordinaria civil y en ejercicio de acción PLENARIA DE POSESIÓN**, *promovió* **FERNANDO LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ,** en contra del **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL SINDICO MUNICIPAL DE SAN MATEO PIÑAS,** POCHUTLA, OAXACA, Y; ------------------

RESULTANDO:

UNICO:- ....----------------------------------

CONSIDERANDO:

ÚNICO:- ....---------------------------------

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo determinado por los artículos 1°, 80 al 88, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se; ------

RESUELVE:

PRIMERO:- No se entra al estudio del incidente en estudio por las razones precisadas en el considerando único de ésta resolución. ------

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -------------------

Así lo resuelve y firma el Licenciado **LUIS SALVADOR CORDERO COLMENARES,** Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada **SANDRA PATRICIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ,** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----------------------

--- Al Calce Dos firmas ilegibles. Rúbricas. -------------------------

Notifícoles con fundamento artículo 622 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, a 12 de Noviembre del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-2906
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

CIUDADANO
JOSE ROJAS RAMIREZ
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/2015 DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NORMA GRACIELA PEREZ LEON EN CONTRA USTED, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYO ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: -

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, OCTUBRE VEINTITRES DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - -

Vistos, para resolver en el expediente **0112/2015**, del índice de este juzgado, relativo al **JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **NORMA GRACIELA PEREZ LEON**, contra **JOSE ROJAS RAMIREZ**, y:- -

- **S E N T E N C I A:** -

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo. - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- La vía en que se tramitó la contienda es la correcta. -

CUARTO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio, y el demandada no opuso excepciones.- -

En consecuencia, **se declara la disolución del vínculo matrimonial**, celebrado entre **NORMA GRACIELA PEREZ LEON** y **JOSÉ ROJAS RAMIREZ**, ante la Segunda Oficialía del Registro Civil de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, de cinco de febrero de dos mil diez, en la foja número **847358** en el libro cuatro, bajo el acta número doce (12).- -

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, **envíese el oficio y copia certificada de este fallo a dicho Oficial del Registro Civil**, para que proceda conforme a la última parte del considerando cuarto del mismo.- -

Por consiguiente, se ***declara disuelta la sociedad conyugal*** en términos de la última parte del considerando cuarto de esta sentencia.- -

QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a la demandada en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -

SEPTIMO.- En términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en atención al requerimiento hecho a las partes por auto de inicio y al no haber hecho manifestación alguna; una vez que cause ejecutoria esta sentencia, difúndase sus datos personales.-

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.- -

Así lo sentenció, el licenciado **ROMÁN CRUZ MENDOZA**, Secretario de Acuerdos Encargado del Juzgado Segundo Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para dictar sentencia, actuando con el Licenciado **JESUS JORGE GONZALEZ ESPERON**, secretario de acuerdos quien autoriza y da fe. -

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -

Salina Cruz, Oaxaca a 12 de Noviembre del 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. GABRIELA SANCHEZ LADRON DE GUEVARA.

JUZGADO 2o. ... ESTADOS UNIDOS ... SALINA CR...
PODER JUDI... DEL ESTADO DE ...

R-2924
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **653/2015** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA SOLEDAD VALENCIA GUZMÁN Y LIZETH SERNA RAMÍREZ, QUE FUE ORIGINARIO, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE CUAUHTÉMOC, NUMERO CIENTO DOS, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SANTA ROSA PANZACOLA, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; CONVOCÁNDOSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a nueve de noviembre del año dos mil quince.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

La Secretaria de Acuerdos

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

Lic. Felipa Petrona Olivera Enríquez.

R-2937
48-49-50

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL: -

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUO ANEXO AL EXPEDIENTE 709/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **VENANCIO ALEJANDRO CRUZ ALONSO** A BIENES DE LA EXTINTA **ELVIRA ALONSO MUÑOZ O ELVIRA ALONSO DE CRUZ**, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR. -

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

R-2926
48-49

EDICTO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL.

C. KARIME CRUZ GUTIÉRREZ.
C. MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ QUINTANA
o MA. DE LOURDES GUTIÉRREZ QUINTANA.
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 232/2015, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. PEDRO ALFREDO AQUINO AMAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARÍA GUADALUPE ARZOLA CRUZ, EN CONTRA DE USTEDES, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS COMÚN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFÍCOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de octubre de dos mil quince. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YAZMIN VIRGINIA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

R-2905
48-49

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO **0069/2014**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **ADELAIDO ULLOA MARTÍNEZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **LIDIA FUENTES TOLEDO**; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, Y QUE SE FORMARÁ POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

R-2927
48-49

E D I C T O

CIUDADANA.
LOYOLA AQUINO MATIAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 269/2014, que en la Vía Ordinaria Civil de Juicio de Divorcio Necesario, promovido por **PEDRO ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ** por su propio derecho en contra de **LOYOLA AQUINO MATÍAS**, con fundamento en los artículos 119, 122, 124, en relación con el 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, y toda vez que la demandada **LOYOLA AQUINO MATÍAS,** no contesto la demanda entablada en su contra y se declara por perdido el derecho que tuvo para contestarla y por presuntamente confesa de los hechos de la misma, así como para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, por lo que se ordena hacerle sus notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado por el plazo de ley, de conformidad con fundamento en los artículos 108, 110 y 112 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así mismo con fundamento en el artículo 287 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado reformado, se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días comunes e improrrogables a las partes, de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, lo anterior. Publíquese el presente por dos veces consecutivas mediando un lapso no menor de siete días entre cada publicación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veinte de octubre del año dos mil quince. - - - - -

LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2930
48-49

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUO, ANEXO AL EXPEDIENTE 471/2013, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR **FRANCISCA RAMIREZ RAMIREZ, CLARA CRUZ RAMIREZ, ODELOGARDO CRUZ RAMIREZ Y FEDERICO CRUZ**, A BIENES DEL EXTINTO **ROSENDO CRUZ PASCUAL O ROSENDO CRUZ**. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATIAS ROMERO, OAXACA A ONCE DE NOVIMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. IZANAMI GARCIA AQUINO

R-2934
48-49

DOCUMENTO COPIA PARA CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

DEMANDADO:
LUCIO DOMÍNGUEZ PÉREZ
P R E S E N T E.

Por acuerdo dictado con fecha DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el expediente civil número **383/2015**, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de la Villa de Etla, Oaxaca; relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **ELIA ELIZABETH MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de actor, en contra de Usted; toda vez que no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedida a pesar de estar legalmente emplazado, se le tiene por perdido el derecho que pudo hacer valer, y confeso de los hechos de la misma, ordenándose en lo subsecuente que se le notifique mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos del Juzgado aún las de carácter personal, se ordena notificarle por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Ahora bien, de conformidad con el artículo 287 del Código Local de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, **se ABRE EL NEGOCIO A PRUEBA,** por el plazo improrrogable de **CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES,** de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, empezándose a computar el plazo respectivo, al día siguiente hábil de la última notificación que se realice. Notificándole lo anterior con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 621, 622 y 628 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

En la Villa de Etla, Oaxaca, a doce del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JESÚS ANTONIO JIMENEZ SANTANA.

JUZGADO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ETLA

ER JUDICIAL
O DE OAXACA

R-2925
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A LOS QUE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN **EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **JUVENAL GONZALEZ MARTINEZ** A BIENES DEL EXTINTO **LUIS GONZALEZ OJEDA O LUIS GONZALEZ** QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN RANCHO LACHIGUETE, SAN CARLOS, YAUTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **51/2015**, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------------------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YURITCE JACQUELINE RIOS ROBLES

R-2942
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0360/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MELESIA AQUINO LUNA ó MELESIA AQUINO ó MELECIA AQUINO ó MELECIA AQUINO LUNA ó MELESIA A. DE MARTINEZ Y CARLOS MARTINEZ SALINAS Ó CARLOS MARTINEZ, LA PRIMERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO ORIGINARIO DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, AMBOS VECINOS DE ESTA CIUDAD, QUIENES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE AVENIDA INDEPENDIENCIA, NUMERO MIL QUINIENTOS DOS, DENUNCIADO POR SOFIA MARQUEZ CANSECO, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 12 DE JUNIO DEL 2014.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-2944
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MERCED CASTELLANOS A BIENES DEL EXTINTO ANGEL DIAZ DE LA ROSA; QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA ETLA OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 517 / 2015. ETLA, OAXACA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. ------------------------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2943
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR DOLORES SANTIAGO LOZANO, A BIENES DE LA EXTINTA ANA MARGARITA SANTIAGO LOZANO, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE NUMERO 538/2015.------------------------------

ETLA, OAXACA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

PST.OCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-2946
48-49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **ADOLFINA IRENE CORDOVA PADILLA**, a bienes de la extinta FELISA MARGARITA MENDEZ PADILLA O FELISA PADILLA MOLINA DE CORDOVA O FELISA MENDES PADILLA, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 257/2015, quien fue originaria, vecina, tuvo su ultimo domicilio y fallecio en Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a ocho de octubre del año dos mil quince.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2958
48-49-50

EDICTO.

C. LICENCIADO GERARDO AMADO PÉREZ ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE EN EL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 256/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAUL ARMANDO RAMÍREZ BECERRA, EN CONTRA DE MOISÉS CRUZ MIGUEL Y PATRICIA MARGARITA HERNÁNDEZ ARANGO, SE LE HACE SABER QUE FUE DECLARADO REBELDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS DE LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS DÍAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 287 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FORTUNATO GERARDO PEREZ ALFONSECA

R-2972
48-49

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA

EDICTO

DEMANDADA:
MÓNICA CARRASCO BAUTISTA
PRESENTE.

Por acuerdo dictado con fecha NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el expediente civil número **459/2015**, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de la Villa de Etla, Oaxaca, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **OMAR VALDÉZ JUÁREZ**, en su carácter de actor, en contra de Usted; toda vez que no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedida a pesar de estar legalmente emplazada, se le tiene por perdido el derecho que pudo hacer valer, y confesa de los hechos de la misma, ordenándose en lo subsecuente que se le notifique mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos del Juzgado aún las de carácter personal, se ordena notificarle por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Ahora bien, de conformidad con el artículo 287 del Código Local de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, **se ABRE EL NEGOCIO A PRUEBA,** por el plazo improrrogable de **CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES**, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, empezándose a computar el plazo respectivo, al día siguiente hábil de la última notificación que se realice. Notificándole lo anterior con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 621, 622 y 628 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En la Villa de Etla, Oaxaca, a trece del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ SANTANA.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

R-2936
48-49

APODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES** DE LA EXTINTA **INES RAMIREZ VAZQUEZ, QUIEN** FUE ORIGINARIA, VECINA, TUVO SU ÚLTIMO Y FALLECIO EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACION COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 973/2015,** DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA; DENUNCIADO POR JUANA RODRIGUEZ RAMIREZ, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. CELSA APARICIO VELASCO

R-2982
48-49-50

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

EDICTO

JUZGADO CIVIL JUCHITAN, OAXACA

-LICENCIADO ADRIÁN PÉREZ MARISCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO.
-OTILIO JIMÉNEZ MORALES.
-ASALIA LÓPEZ FUENTES.
-FEDERICO CRUZ MORALES.

EN EL EXPEDIENTE **363/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE INMUEBLE, PROMOVIDO POR CARMELA ORTEGA SANTAELLA, CONTRA OTILIO JIMÉNEZ MORALES, ASALIA LÓPEZ FUENTES, FEDERICO CRUZ MORALES, LICENCIADO ADRIÁN PÉREZ MARISCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD Y DELEGADA CATASTRAL ADSCRITA A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ UNA SENTENCIA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, QUE A LO CONDUCENTE DICE: ----------

""JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. ----V I S T O S para dictar sentencia en los autos del expediente número 0363/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compraventa y a la desocupación y entrega de Inmueble OBJETO de dicho contrato, promovido por Carmela Ortega Santaella, contra Otilio Jiménez Morales, Asalia López Fuentes, Federico Cruz Morales, Licenciado Adrián Pérez Mariscal, Notario Público número treinta en el Estado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad y Delegada Catastral adscrita a la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, y;------R E S U L T A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.-----C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- CUARTO(SIC).- QUINTO.-En mérito de lo anterior y con apoyo además en los artículos 80, 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles; se:.----------S E N T E N C I A: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos del considerando primero.- SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedo determinada en el considerando segundo.- TERCERO.- La vía en que se tramito la contienda es la correcta, de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero.- CUARTO.- La actora probo los hechos constitutivos de su acción, los demandados Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y Delegada Catastral adscrita a la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, no probaron sus excepciones, y los demandados Otilio Jiménez Morales, Asalia López Fuentes, Federico Cruz Morales y el Notario Público número treinta en el Estado, Licenciado Adrián Pérez Mariscal, no contestaron la demanda ni opusieron excepciones; en consecuencia se **DECLARA** la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre Federico Cruz Morales, como vendedor y Otilio Jiménez Morales y Asalia López Fuentes en su carácter de compradores, que consta en la escritura pública número doce mil novecientos seis, volumen ciento cuarenta y nueve de fecha seis de febrero de dos mil tres, levantada por el Notario Público número treinta en el Estado, con residencia en esta Ciudad, Licenciado Adrián Pérez Mariscal, con todas sus consecuencias legales. Por ende se **CONDENA** al Notario Público número treinta en el Estado, Licenciado Adrián Pérez Mariscal, con residencia en esta Ciudad, a la **CANCELACIÓN** de la aludida escritura en su protocolo. Asimismo se **CONDENA** al Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a la **CANCELACIÓN** de la inscripción del acto jurídico que nos ocupa en el registro público de la propiedad, correspondiente, bajo los datos descritos en el considerando cuarto de esta sentencia, así como a la cancelación de su cuenta predial correspondiente en la recaudación de rentas

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

de esta Ciudad, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.- QUINTO.- Se condena a los demandados Federico Cruz Morales, Otilio Jiménez Morales y Asalia López Fuentes a la restitución y entrega a favor de la sociedad conyugal legal formada por la actora y el demandado Federico Cruz Morales, del bien inmueble objeto de la compraventa anulada.- SEXTO.- Se absuelve a los demandados Federico Cruz Morales, Otilio Jiménez Morales y Asalia López Fuentes del pago de daños y perjuicios, toda vez que no quedo acreditado en autos su causación y su monto.- SÉPTIMO.- No se hace especial condena al pago de gastos y costas y cada parte será responsable de las que hubiere erogado.- OCTAVO.- Notifíquese a los rebeldes la presente resolución, en términos de lo que estatuye el numeral 622 del Código de la materia.-NOVENA.- Con fundamento en el artículo 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en atención a que dentro del plazo concedido a los promoventes para que hicieran manifestación alguna, respecto del requerimiento decretado mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, en su último párrafo, no manifestaron nada, se ordena que al momento de publicar la presente sea difundida con sus datos personales.- DÉCIMO.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo sentenció, firmando el Ciudadano Licenciado JESÚS MARTÍNEZ MATÍAS, Secretario Judicial Encargado del Juzgado de lo Civil de este Distrito Judicial, autorizado para dictar sentencias por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa con la Secretaria Judicial Licenciada JUANA ABIGAIL LÓPEZ SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. CONSTE.- EN LA HEROICA CIUDAD DE ZARAGOZA, OAXACA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - - - -

LA EJECUTORA
VILMA ARIANA [illegible] PÉREZ.

CJO DE LA JUDICATURA
IZGADO CIVIL DEL

R-2984
48-49

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL *EXTINTO* **LEONARDO ALCÁNTARA RAMÍREZ,** *QUIEN FUE* ORIGINARIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, FALLECIÓ EN ESTA MISMA POBLACIÓN, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE APOLINAR GARCÍA *NUMERO TRESCIENTOS DOS,* BARRIO ABAJO, *MIAHUATLÁN DE* PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; Y DENUNCIADO POR **EULOGIA PIEDAD ARAGÓN JARQUIN**. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO *OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE* MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **154/2015. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

R-2985
48-49-50

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALÚOS por memorias simples y extrajudiciales, Segunda Sección del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta ALICIA FARRET OLAZO O ENEDINA ALICIA FARRET OLAZO O ALICIA FARRET DE ZAMORA O ENEDINA ALICIA FARRET, quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., promovido por el señor ROBERTO ZAMORA PALACIOS, en su carácter de albacea testamentario, a efecto de que deduzcan sus derechos dentro del término de Ley. Escritura número 38883, volumen número 523, de fecha 20 de noviembre del 2015 del protocolo que se lleva en esta notaria.-

Se autoriza para recibirlo al señor MARCELINO NAVARRO GUEVARA.-

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

R-2986
48-49

DOCUMENTO DE CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MELQUIADES MENDEZ MENDEZ O MENQUIADEZ MENDEZ MENDEZ. INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 192/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

JUZGADO 3o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2987
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del año dos mil quince, convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por ISMAEL DE JESUS PEREZ VELASCO Y CELESTINO PEREZ RAMOS, a bienes de la extinta LUCINA PETRONA VELASCO ALTAMIRANO, quien fue originaria y tuvo su último domicilio en la población de Santiago Ixtaltepec, Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número **298/2015**, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a nueve de octubre del año dos mil quince.

JUZGADO 1o. CIVIL TLACOLULA

La Actuaria Judicial del Juzgado.
Lic. Andrea Ojijo Ramírez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2673
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

C. ADELAIDO OLEGARIO HERNANDEZ RAMOS.(DEMANDADO).
P R E S E N T E.-

Por acuerdo dictado con fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número **39/2015**, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario que promueve Teresa de Jesus Vargas Ortiz en contra de Adelaido Olegario Hernandez Ramos, por este conducto se le hace saber que se le tiene por perdido su derecho que pudo haber ejercitado, por lo que se le tiene presuntamente confeso de los hechos de la demanda, declarándose rebelde en el presente asunto, asimismo le hago saber que **SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** en el presente asunto, por el **TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES**; de los cuales los **DIEZ** primeros serán para el ofrecimiento de pruebas y los **TREINTA** restantes para su desahogo, Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a doce de noviembre de dos mil quince.

JUZGADO 2o. MIXTO MIAHUATLAN

LA EJECUTORA

LIC. CARMEN MENDEZ GUZMAN.

R-2945
48-49

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DOLORES AQUINO MEJÍA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, JUCHITÁN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR GUADALUPE JUDITH Y GEORGINA YOLANDA AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA MEJÍA. DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 369//2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de junio del año 2015

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. REYNA MARTÍNEZ DÍAZ.

R-2947
48-49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince, convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por MARCELINA GARCIA MENDEZ, a bienes del extinto ANDRES CRUZ OLIVERA, quien fue originario y tuvo su último domicilio en la población de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número **398/2015**, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a cinco de octubre del año dos mil quince.

La Actuaria Judicial del Juzgado.
Lic. Andrea Gilón Ramírez.

R-2993
48-49-50

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DEMETRIO SÁNCHEZ FERRER , QUIEN NACIÓ, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA Y DENUNCIADO POR MARIA ISABEL ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EXPEDIENTE CIVIL 266/2013, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE, COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA.LO QUE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. COSOLAPA OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

R-2966
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO NASARIO VÁSQUEZ O NASARIO VÁSQUEZ GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SITIO DE XITLAPEHUA, MIAHUATLÁN, OAXACA, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE TERCERA PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO, NUMERO CIEN, BARRIO EL PROGRESO, DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, CENTRO, OAXACA, DENUNCIADO POR BELÉN CRISPINA VÁZQUEZ JARQUÍN, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 167/2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de abril del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C. REYNA MARTINEZ DIAZ.

R-2965
48-49-50

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA VIRGINIA BAUTISTA GARCIA, A BIENES DE LOS EXTINTOS ESTHER GARCIA MOTA ó ESTHER GARCIA ó ESTHER GARCIA MOTA DE BAUTISTA Y BENIGNO BAUTISTA TORRES O BENIGNO BAUTISTA; FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICLIO LOS EXTINTOS EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FUE ORIGINARIO EL EXTINTO BENIGNO BAUTISTA TORRES O BENIGNO BAUTISTA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA. LA EXTINTA ESTHER GARCIA MOTA ó ESTHER GARCIA ó ESTHER GARCIA MOTA DE BAUTISTA FUE ORIGINARIA DE SAN JUAN CHILATECA OCOTLAN, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **567/2015**, DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA JUDICIAL
ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO.

R-2970
48-49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

C. BALDOMERO ISAAC VERA GALLEGOS o BALDOMERO I. VERA GALLEGOS.
C. MARÍA AMELIA ZANABRIA GONZÁLEZ o MARÍA AMELIA ZANABRIA DE VERA
DEMANDADOS

EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 594/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ZANDRA ITZEL VERA ZANABRIA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ALEJANDRA VERA ZANABRIA EN CONTRA DE USTEDES, DEL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, EN QUE SE DICTÓ SENTENCIA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, EN CONTRA DE USTEDES, Y POR ESTE MEDIO LES NOTIFICO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA QUE DICEN: - - - - Oaxaca de Juárez, Oaxaca, julio quince de dos mil quince. - -Vistos, para resolver en el expediente 594/2014, del índice del juzgado de origen, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por Zandra Itzel Vera Zanabria, apoderada general para pleitos y cobranzas de Alejandra Vera Zanabria, contra el Primer Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, Director del Registro Civil del Estado, Baldomero Isaac Vera Gallegos y/o Baldomero I. Vera Gallegos y María Amelia Zanabria González y/o María Amelia Zanabria de Vera; y, R e s u l t a n d o: Único., Considerando: Primero. Segundo. Tercero. Cuarto. En mérito de lo anterior, se; Sentencia: -

Primero. Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.- -

Segundo. La personalidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.- -

Tercero. La vía en que se tramitó la contienda es la correcta.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuarto. La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción: en consecuencia, se condena al Primer Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, Director del Registro Civil del Estado, Baldomero Isaac Vera Gallegos y/o Baldomero I. Vera Gallegos y María Amelia Zanabria González y/o María Amelia Zanabria de Vera, a la nulidad del acta del registro de nacimiento de Alejandra Vera Zanabria, de fecha veintidós de agosto de dos mil, bajo el registro dos mil ciento uno, libro uno de nacimientos.- -

Una vez que quede firme la sentencia, remítase mediante oficio, copia certificada de la misma a dicho Oficial para que proceda hacer la anotación marginal respectiva. - -

Quinto. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, en atención al requerimiento hecho por auto admisorio, una vez que cause ejecutoria esta sentencia y, al no haber hecho manifestación alguna, procédase a la supresión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3° fracción II , 24 fracción II, 26 última parte, de la citada ley en concordancia con los normativos 6°, fracción VII y, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.- -

Sexto. Con fundamento en el artículo 4° del Acuerdo General 18/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante acta circunstanciada retórnese el sumario al Juzgado Quinto Familiar de esta ciudad, a efecto de que sea ese juzgado de origen el que se encargue de todos los tramites posteriores a esta sentencia, inclusive la notificación de la misma.- -

Séptimo. Notifíquese este fallo a los demandados Baldomero Isaac Vera Gallegos y/o Baldomero I. Vera Gallegos y María Amelia Zanabria González y/o María Amelia Zanabria de Vera, en términos de lo establecido en el artículo 622 del código adjetivo civil. - - Notifíquese y cúmplase. Así lo sentenció, el licenciado Noé Gómez Ríos, juez itinerante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en apoyo temporal del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial del Centro, actuando con el licenciado Ángel de Jesús Vargas Luna, secretario de acuerdos que da fe. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL ACTUARIO JUDICIAL DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS

R-2948
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

C. JOSE ANGEL CONTRERAS CEDILLO.
(PARTE DEMANDADA)

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial del Centro, en autos del expediente civil número **764/2012**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **NANCY SARA VIDAL MENDOZA** en contra de **USTED** se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice: - - - - - - - - - - - -

Oaxaca de Juarez, Oaxaca, julio quince de dos mil quince.- -
Vistos, para resolver en el expediente **764/2012**, del índice del juzgado de origen, relativo al **juicio divorcio necesario en vía ordinaria civil**, promovido por **Nancy Sara Vidal Mendoza**, contra **Jose Angel Contreras Cedillo, y:**- -

R E S U L T A N D O:

Unico. -

S E N T E N C I A:

Primero. Este Juzgado es **competente** para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.- -
Segundo. La **personalidad** de las partes no fue cuestionada.- -
Tercero. La **vía** en la que se tramitó la contienda es la correcta.- -
Cuarto. La actora **Nancy Sara Vidal Mendoza, probó los hechos constitutivos de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil;** por su parte, el demandado **José Ángel Contreras Cedillo**, no contestó la instaurada en su contra. **Sin que por ello se declare culpable a cónyuge alguno.**- -

En consecuencia, se **declara** la **disolución de vinculo matrimonial**, celebrado entre **Nancy Sara Vidal Mendoza y José Ángel Contreras Cedillo**, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Ocotlán de Morelos Ocotlán, Oaxaca, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, en el libro Cuatro de Matrimonios, bajo el acta numero ciento sesenta y tres **(163)**.- - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, en términos de los artículos 100 y 101 del código adjetivo civil, *envíese* mediante exhorto, oficio al Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, para que proceda conforme a la última parte del considerando cuarto del mismo.

Quinto. Por consiguiente, se **declara disuelto el régimen matrimonial de sociedad conyugal legal** a que se sujetaron por voluntad expresa los contrayentes.- -
Sexto. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, en atención al requerimiento hecho por auto admisorio, una vez que cause ejecutoria esta sentencia y, al no haber hecho manifestación alguna, procédase a la **supresión** de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3° fracción II, 24 fracción II, 26 ultima parte y 38 de la citada ley.- -
Séptimo. Con fundamento en el artículo 4° del Acuerdo General 18/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante acta circunstanciada retornarse el sumario al Juzgado Quinto Familiar de este Distrito Judicial del Centro, a efecto de que sea ese Juzgado de origen el que se encargue de todos los tramites posteriores a esta sentencia, inclusive la notificación de la misma.- -
Noveno. Notifíquese este fallo al demandado **José Ángel Contreras Cedillo,** en términos de lo establecido en el artículo 622 del código adjetivo civil, por haber sido declarado rebelde en el juicio.- -
Notifíquese y cúmplase.

Así lo sentenció el licenciado **Noé Gómez Ríos**, Juez itinerante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en apoyo temporal del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial del Centro, actuando con el licenciado **Ángel de Jesús Vargas Luna**, secretario de acuerdos que da fe.- - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. Rúbricas.- -
LO QUE SE LE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- Oaxaca de Juárez; Oaxaca, catorce de agosto de dos mil quince.- CONSTE.- -

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COORDINACIÓN DE LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS

R-2962
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **LEONIDES JACINTO CARMONA y RIGOBERTO DÍAZ GÓMEZ**, QUIENES NACIERON EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA MISMA CIUDAD, Y FALLECIERON EN EJUTLA DE CRESPO, OAXACA; DENUNCIADO POR LAS CIUDADANAS **MARÍA PERLA ALBERTO ZIGA Y CRISTINA OLIVERA OLIVERA**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0222/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. **SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DCHO. QUETZALIN ROMAN DÍAZ.

R-2971
48-49-50

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **SEGUNDA SECCIÓN** DENOMINADA DE **INVENTARIOS Y AVALÚOS,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **DIONICIO VÁSQUEZ GARCÍA o DIONICIO VÁSQUEZ,** QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN LUIS AMATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **122/2014.- MIAHUATLÁN, OAXACA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. RUBÉN CASTELLEJOS VILLALOBOS.

R-2975
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA-

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENINR EN EL PRESENTE **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DENUNCIADO POR **ERNESTO LOPEZ VELAZQUEZ** A BIENES DEL EXTINTO **SEBASTIAN LOPEZ ROSADO,** QUIEN FUE **ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE IXTEPEC, OAXACA,** LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DIAS** EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **393/2015** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- **JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DCHO. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-2976
48-49-50

E D I C T O.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **ELIA LEON GASPAR Y VICTORINA LEON GASPAR**, a bienes de los extintos **GUADALUPE LEON ANTONIO Y VICENTA GASPAR REYES ó VICENTA GASPAR REYES DE LEON,** deduzcan sus derechos dentro del término de ley, expediente Familiar **236/2015**, del índice de este juzgado, el primero quien fuera originario, vecino y falleció en esta población de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, lugar en donde en también tuvo su último domicilio; la segunda quien fuera originaria y vecina de esta población de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, lugar donde también tuvo su último domicilio y falleció en la Población de San Pablo Huixtepec, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a doce octubre del dos mil quince.- -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. ZULMA LIDIA AYLEO HERNANDEZ.

R-2977
48-49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

CIUDADANO.

ISMAEL SALGADO DELGADO

PRESENTE.

LE HAGO SABER QUE ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE 183/2015, RELATIVO AL JUICIO REIVINDICATORIO, QUE PROMUEVE MARÍA BILMA FABIÁN CRUZ CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE JUAN MANUEL ARRAZOLA HERNÁNDEZ EN CONTRA DE USTED, Y QUE POR AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDO HABER EJERCITADO, ASÍ COMO SE LE DECLARA COMO PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA **SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA** POR EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ OAXACA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ----------

SECRETARIA JUDICIAL

LIC.GUDELIA BELEM SANCHEZ AQUINO

1a. SECRETARIA OAXACA DE JUAREZ Poder Judicial

R-2978
48-49

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **CLAUDIO ELIAS SANTIAGO JIMENEZ, Apoderado Legal de la Cooperativa Ayoquezco, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Prestamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a bienes de la extinta TERESA ROSALBA GARCIA BARRIOS O TERESA ROSA ALBA GARCIA BARRIOS O TERESA ROSAALBA GARCIA BARRIOS, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 273/2015, quien fue originaria, vecina, tuvo su ultimo domicilio y fallecio en Ayoquezco de Aldama, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a veintinueve de octubre del año dos mil quince.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2914
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **650/2015**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ELOISA LUCAS VENEGAS** A BIENES DEL EXTINTO **EMILIANO CRUZ REYES**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA HUATULCO, PUCHUTLA, OAXACA, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PABLO NERUDA NUMERO SEIS, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA**. LO ANTERIOR **EN TÉRMINOS** DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

R-2990
48-49-50

EDICTO

C.AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 416/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ESPERANZA BAUTISTA RUIZ A BIENES DEL EXTINTO MANUEL PEREZ PABLO, QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE TEOTITLAN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC.CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.

R-2992
48-49-50

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ANA IRIS RUIZ GONZALEZ, HERIBERTO RUIZ GONZALEZ, JENNILETH GONZALEZ HERNANDEZ, TERESA DE JESUS SERRANO GONZALEZ, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ** QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 312/2015, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARGARITA CANCINO PALACIOS

R-3068
49-50-51

EDICTO

AL PUBLICO GENERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre del año dos mil quince, dictado en el expediente civil número 440/2013, Segunda Secretaria, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO que en la vía SUMARIA HIPOTECARIA, promueve FEDERICO RUSCHKE BARRERA, en contra de BALBINA CRUZ SIERRA TORRALBA en su carácter de deudor principal. Por éste conducto hago del conocimiento al público en general que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO, para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que a continuación se detalla: UN LOTE DE TERRENO CON CASA HABITACION, marcado con el Número catorce, Manzana "A", Sector Uno, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de Cincuenta y seis metros, veinticinco centímetros cuadrados, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide tres metros, setenta y cinco centímetros, colinda con lote cuarenta y tres; AL SUR mide tres metros, setenta y cinco centímetros, colinda con Boulevard Mártires de Chicago ; AL ORIENTE mide quince metros cero centímetros, colinda con lote trece; AL PONIENTE mide quince metros cero centímetros, colinda con lote quince, inmueble que se encuentra inscrito en forma definitiva bajo el número doscientos dos en el tomo seiscientos siete de la sección primera "Títulos traslativos de dominio", del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que fue asignada como valor pericial. Por lo anterior se convoca a los que deseen intervenir como postores; expidiéndose el presente con fundamento en el artículo 474 Y 556 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y 163 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince.** Doy fe. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
ADSCRITA A LA SEGUNDA SECRETARIA.

LICENCIADA ROSA ELENA PEREZ GUTIERREZ.

R-3009
48-49

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO FAMILIAR.
EXP. FAM. NUM. 0188/2015.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA NANCI ROSALÍA RAMÍREZ REYES, QUIEN FUE ORIGINARIA DE GUADALUPE DE RAMÍREZ, SILACAYOAPAM, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR RUFINO RODRIGO SALAZAR BRAVO, DEDUZCAN SU DERECHO EN TÉRMINOS DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0188/2015, EN JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. -----

--- HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARGARITA DOMÍNGUEZ HERRERA.

R-3071
49-50-51

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.
EXP. 510/2012

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCION JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ELIZABETH SANTOS GOMEZ E HILDA SANTOS GOMEZ A BIENES DEL EXTINTO JESUS SANTOS SANTIAGO, DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. EXPEDIENTE 510/2012, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR ADSCRITO.

LIC. MIGUEL ANGEL OROZCO VILLALOBOS.

R-3004
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EXP. 68/2011

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCION JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ELIZABETH SANTOS GÓMEZ E HILDA SANTOS GÓMEZ A BIENES DE LA EXTINTA ROSENDA GÓMEZ PÉREZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. EXPEDIENTE 68/2011, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA ADSCRITA.

PASTE. OCHO. VERONICA MICHI MARTÍNEZ.

R-3003
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO *EN GENERAL*

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **ELDA BARRIENTOS LOPEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TEMASCAL, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES; DEL **EXPEDIENTE NUMERO 610/2004,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **FELIPE AMBROSIO IBAÑEZ,** A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-2995
49

***NOTA:** El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **AMADO SÁNCHEZ MARTÍN,** FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA; QUIEN FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; JUICIO DENUNCIADO POR **IGNACIA, ASUNCIÓN, ROMULO, MARICELA Y LUIS** DE APELLIDOS **SÁNCHEZ VELÁZQUEZ;** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **493/2015,** RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ

R-2999
49-50-51

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada Patricia Villanueva Abrajan, Notario Público Número **Ciento Veinticuatro**, del Estado de Oaxaca, **HAGO SABER:** En cumplimiento del artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, que en instrumento número 1681 (mil seiscientos ochenta y uno), del volumen 79, (setenta y nueve), de fecha cinco de mayo del año dos mil quince, del protocolo a mi cargo, se radico la sucesión testamentaria a bienes la extinta, **ESPERANZA CASTELLANOS BENÍTEZ o ESPERANZA CASTELLANOS DE RAMOS o ESPERANZA CASTELLANOS**, en la cual de conformidad con la disposición testamentaria, quedaron instituidas como sus únicas y universales herederas a sus hijas las ciudadanas **ISIDORA, JOSEFINA, ELVA ARACELI, SILVIA, HERMELINDA, OLIVA y ESPERANZA**, todas de apellidos **RAMOS CASTELLANOS**, quienes aceptaron **LA MASA HEREDITARIA,** y se reconocieron sus derechos hereditarios, así mismo la ciudadana **JOSEFINA RAMOS CASTELLANOS,** aceptó y se le discernió el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

Lic. Patricia Villanueva Abrajan

Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veinticuatro.

R-2833
49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ NIETO.
C. MARCELA MARIZA LÓPEZ P. ò MARCELA MARIZA LÓPEZ PERAFAN.
C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA
(AMBOS EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA).
P R E S E N T E S.

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente civil número 371/2014, Primera Secretaria, relativo al Juiciio Ordinario Civil, promovido por la C. GEORGINA CASTELLANOS MONTEAGUDO, en contra de ustedes, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice:------------------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--

V I S T O S, los autos del expediente número **371/2014,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, sobre **Prescripciòn positiva,** promovido por **GEORGINA CASTELLANOS MONTEAGUDO,** en su carcater de autorizada en tèrminos de lo dispuesto por el articulo 108 del Còdigo de Procedimientos Civiles, en contra de **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ NIETO, MARCELA MARIZA LÓPEZ PERAFAN. ò MARCELA MARIZA LÓPEZ P., y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** para dictar sentencia, y; ------------------
----------------------------**RESULTANDO:**---------------------

- **ÙNICO.**--

---------------------------**CONSIDERANDO:**-------------------
- **PRIMERO.**---
- **SEGUNDO.**--
- **TERCERO.**---
- **CUARTO.**--
-------------------------------**SENTENCIA:**-----------------------

- **PRIMERO.**- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. ----------

- **SEGUNDO.**- Ambas partes comparecieron por su propio derecho. Su capacidad de ejercicio no fue impugnada. ---

- **TERCERO.**- La Vía Ordinaria Civil elegida, fue la correcta. -------------------------

- **CUARTO.**- **SE ABSULVE** a los ciudadanos **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ NIETO** y **MARCELA MARIZA LÓPEZ PERAFAN. ò MARCELA MARIZA LÓPEZ P.,** de las prestaciones que le fueron demandadas consistentes en: a).-la prestación consistente en la prescripción positiva del inmueble identificado como el lote número tres, manzana cuatro, de la calle circuito uno, municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca; así mismo se absuelve al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** de la prestación consistente en b) la cancelación de la inscripción de dominio existente.---

- **QUINTO.**- Dado que las partes no se opusieron a la publicaciòn de sus datos personales, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para tal fin, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procedase en tèrminos del articulo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pùblica para el Estado de Oaxaca.--

- **SEXTO.**- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--------------------

Así lo sentenció y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA ELIZABETH SALDAÑA NICOLÁS**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente con la ciudadana Licenciada **BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO,** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-------------------------------

LO QUE SE LES NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ... noviembre del año dos mil quince.- CONSTE.**------------------------

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

LIC. BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO.

R-2893
49-50

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Moran, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Escritura número Ochocientos Ochenta, de fecha diez de Noviembre de Dos Mil Quince, Volumen Veinte del Protocolo a mi cargo, consta que ERNESTINA ROJAS SOLANO Albacea y Heredera Única y Universal a bienes del extinto MAURO ROJAS OREA, se presentó en esta Notaria Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes del extinto referido; a lo anterior accedí por lo cual me expreso ERNESTINA ROJAS SOLANO que acepta el cargo de Albacea y la herencia así mismo reconoce sus derechos hereditarios; y va a proceder a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria del de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de Noviembre de 2015.

R-2917
49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Moran, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Escritura número Ochocientos Ochenta y dos, de fecha diez de Noviembre de Dos Mil Quince, Volumen Veinte del Protocolo a mi cargo, consta que **YOLANDA MARTÍNEZ CRUZ** Albacea y entre otros Heredera a bienes del extinto **SERAFIN CRUS ANTONIO** conocido también como SERAFIN CRUS, se presentó en esta Notaria Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes del extinto referido; a lo anterior accedí por lo cual me expreso YOLANDA MARTÍNEZ CRUZ que acepta el cargo de Albacea y la herencia así mismo reconoce sus derechos hereditarios; y va a proceder a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria del de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de Noviembre de 2015.

LIC. KARLA YARI ROJAS MORAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NO. 118
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

R-2919
49

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Moran, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Escritura número Ochocientos Ochenta y Tres, de fecha diez de Noviembre de Dos Mil Quince, Volumen Veinte del Protocolo a mi cargo, consta que **NATIVIDAD CONSUELO SAAVEDRA ARMENGOL** Albacea a bienes de la extinta **PAULA LÓPEZ MARTÍNEZ**, se presentó en esta Notaria Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes de la extinta referida; a lo anterior accedí por lo cual me expreso Natividad Consuelo Saavedra Armengol que acepta el cargo de Albacea por lo que procederá a la formación de los escritos de inventario y avaluó de los bienes de la masa hereditaria de la de cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a doce de Noviembre de 2015.

LIC. KARLA YARI ROJAS MORAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NO. 118
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

R-2921
49

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Notario Público No. 90 del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 864, volumen número 20, otorgada ante mí el diecisiete de Septiembre del dos mil quince se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora **CELIA TRUJILLO CUEVAS también conocida como CELIA ESTHER TRUJILLO CUEVAS** y por escritura 1040, volumen número 24, otorgada ante mi el diez de Noviembre del dos mil quince, los señores JUAN RAUL VERA GARCIA y MERCED ESPERANZA VERA TRUJILLO reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia y protestó el cargo de Albacea la señorita MERCED ESPERANZA VERA TRUJILLO que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA DEL ESTADO
LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA

R-2929
49

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

JAVIER JIMÉNEZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 95, DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER QUE ANTE MI Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, HICE CONSTAR **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, TODA VEZ QUE ME HA SIDO EXIBIDO EL INSTRUMENTO NÚMERO 9509, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE AÑO 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BÁEZ VEGA, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 54 DE SANTA CRUZ HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, EL QUE CONTIENE EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR FELICIANO GARCÍA MARTÍNEZ, ASI COMO TAMBIEN SE ME HA EXHIBIDO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION RESPECTIVA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL **PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

BAHÍA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. JAVIER JIMENEZ HERRERA
NOTARIO NO. 95

R-2998
49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR

C. ESTEBAN PÉREZ CAMACHO.

DEMANDADO.

Por medio del presente y en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de febrero del año en curso, se ordenó notificar al demandado antes mencionado por este medio, misma sentencia que a la letra dice: --

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--V I S T O S, los presentes autos del expediente número 393/2013, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, que en la Vía Ordinaria Civil, promueve BARTOLA ANDRÉS REYES, en contra de ESTEBAN PÉREZ CAMACHO, para dictar sentencia y: -------------

------------------------R E S U L T A N D O: ------------

---------------------C O N S I D E R A N D O: ------------

----------------S E N T E N C I A: -----------------------

- - - PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio. ------------------------------------

SEGUNDO.- La actora compareció a juicio por su propio derecho, su capacidad de ejercicio no fue impugnada. El demandado no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía. ------

TERCERO.- La vía elegida ha sido la correcta. --------------

CUARTO. La parte actora BARTOLA ANDRES REYES, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279, fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en tanto que la parte demandada ESTEBAN PÉREZ CAMACHO, no compareció a juicio, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre BARTOLA ANDRES REYES y ESTEBAN PÉREZ CAMACHO, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca, acto que quedó inscrito en la Oficialía dos, acta número quinientos veintisiete (527), en el libro cuatro de matrimonios a foja número 37732. Se deja en aptitud a los divorciados de contraer nuevo matrimonio, lo que podrá hacerlo después de un año al en que cause ejecutoria esta sentencia en términos de lo dispuesto en el artículo 301 párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado. --------

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio que se gire al efecto, remítase mediante el oficio correspondiente, copias certificadas de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Segundo Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca, a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. ----------------------------------

SEXTO.- Notifíquese al demandado ESTEBAN PÉREZ CAMACHO además de cédula por medio de edictos que deberán publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado, Expídase los edictos respectivos y cúmplase.----------

SÉPTIMO.- Toda vez que las partes no manifestaron nada en el término concedido con respecto de que sean difundidos sus datos personales, se les hace efectivo el apercibimiento decretado al particular y por lo tanto se les tiene por conforme a la publicación de las mismos. --

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----------------

Así lo sentencia y firma la Licenciada **MARIA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ,** Jueza Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con Secretario Judicial Licenciado **JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ**, que autoriza y da fe.-------------

JUEZA

LIC. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ.

Notifíquese en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de Octubre del 2015.

1a. SECRETARÍA JUZGADO 3o. FAMILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA DE JUÁREZ

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ.

R-3011
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

E D I C T O

CIUDADANO.
JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 02/2015, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL, LA ACCION REIVINDICATORIA, PROMOVIDO **POR EUTIMIO GARCIA GARCIA,** EN CONTRA DE **OFELIA GARCIA GARCIA Y JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA,** SE LE DECLARA POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-3013
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 344/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **RICARDO SORIA MARTÍNEZ**, DENUNCIADO POR **LUCILA DEL ROSARIO CABRERA MUÑOZCANO**, CONVOCANSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN** RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 10 DE JUNIO DEL 2014.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-3014
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA

E D I C T O:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE, QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR ZOLIA CRUZ CORTES, A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA CORTES SILVA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN ANDRÉS COPALA, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN RIO GRANDE O PIEDRA PARADA, VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA, Y FALLECIÓ EN RIO GRANDE O PIEDRA PARADA, VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA; Y QUE OBRAN EL EL EXPEDIENTE FAMILIAR 69/2015, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA,

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA A 3 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR ADSCRITO AL
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA,
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LEONIDES VERA VÁSQUEZ

R-3025
49-50-51

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES *DEL EXTINTO* **IGNACIO MÉNDEZ AQUINO,** *QUIEN FUE ORIGINARIO* DE SANTA CATALINA QUIERI, YAUTEPEC, OAXACA, FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SANTA CATALINA QUIERI, YAUTEPEC, OAXACA; Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE *PRIVADA DE CUAHUTEMOC SIN NÚMERO, BARRIO SAN ISIDRO,* MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, Y DENUNCIADO POR **IGNACIO MÉNDEZ MARTÍNEZ Y VICTORIA AQUINO RAMÍREZ.** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE *SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL* ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **147/2015. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

R-3026
49-50-51

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CENTRO.

C. ANA MARÍA GUENDULAIN RAMÍREZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 116/2014, relativo al Juicio: ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO SALINAS SÁNCHEZ, apoderado General dela persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, se dictó una sentencia que a la letra dice:- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS, para resolver los autos del expediente número 116/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO SALINAS SANCHEZ, con el carácter de Apoderado General de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPTIAL VARIABLE, en contra de ANA MARIA GUENDULAIN RAMIREZ; y, R E S U L T A N D O:- ÚNICO. C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.-.. .. SEGUNDO.- . . ..- - - - TERCERO.- . . . . -CUARTO.- - S E N T E N C I A: PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO.- La personalidad del actor quedó acreditada en autos. La demandada no compareció a juicio.- TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por el actor fue correcta. CUARTO.- SE DECLARA LA RESCISION DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como acreditante, y ANA MARIA GUENDULAIN RAMIREZ, como acreditada, con fecha dos de mayo de dos mil siete, ante la fe pública del Licenciado AMADO PEREZ HERNANDEZ, Notario Público número cincuenta y nueve en el Estado, con residencia en esta ciudad, que se hizo constar en el instrumento número catorce mil trescientos cuarenta y nueve, volumen número seiscientos cincuenta y cinco, del protocolo del citado notario. - - - QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA ANA MARIA GUENDULAIN RAMIREZ, a las siguientes prestaciones: A).- Al pago de la cantidad de 88,399.38, UDIS, equivalente a $419,173.68 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de saldo insoluto del capital vencido por anticipado (SUERTE PRINCIPAL).B).- Al pago de la cantidad der 1,398.81, UDIS, equivalente a $6,632.90 (SEIS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios de los vencimientos del primero de febrero a primero de marzo del 2011.C).- Al pago de la cantidad de 1,154.52 UDIS equivalente a $5,474..52, (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS , CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento primero de febrero del 2011 y hasta el primero de julio del 2012).D).- Al pago de la cantidad de 2,055.24 UDIS, equivalente a $9,745.57 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONA), por concepto de Seguros a partir del vencimiento del primero de febrero del 2011 y hasta el primero de julio del 2012.E).- Al pago de la cantidad de 784.08 UDIS, equivalente a $3,717.96 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisiones de Cobertura a partir del vencimiento primero de febrero del 2011 y hasta el primero de julio del 2012.F).- Al pago de la cantidad de 17,075.81 UDIS, equivalente a $80,970.38 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS, TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses Moratorios, devengados a partir del 02 de Marzo del 2011 y hasta el primero de julio del 2012. - - -SEXTO.- En relación a la desocupación y entrega del inmueble otorgado en garantía, se determinará lo procedente en la etapa de ejecución, en caso de que la demandada no efectué el pago de las cantidades a que ha sido condenada, y previo el trámite correspondiente.-SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas del juicio. - OCTAVO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutivos de la sentencia, además de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado (Noticias o Imparcial a elección del actor), en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado, expídase los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - - Así lo sentenció y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE VERONICA RUEDA CONTRERAS, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, actuando con la ciudadana Secretaria Judicial Licenciada YAZMIN VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles srio. Rubricas. Notifícolo en términos del artículo 622 del código de procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticinco de noviembre de dos mil quince. -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YAZMIN VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ.

R-3027
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
(EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA).
P R E S E N T E.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente civil número 472/2014, Segunda Secretaría, relativo al Juiciio Sumario Civil, promovido por Hector Mario Ramos Coronel Administrador unico de la empresa denominada "Proyectos y Construcciones idheas"Sociedad Anonima de Capital Variable, en contra de Usted, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice:- -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - V I S T O S, para dictar sentencia definitiva en el expediente número 472/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, sobre y ejercicio de la accion contradictoria registral, promovido por Hector Mario Ramos Coronel Administrador único de la empresa denominada "Proyectos y Construcciones idheas"Sociedad Anonima de Capital Variable, contra el Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en estado y al Registrador Publico del Distrito Judicial del Centro, y; -

R E S U L T A N D O:

UNICO.- -

C O N S I D E R A N D O:

UNICO.- -

R E S U E L V E :-

Primero: Por las razones vertidas en el considerando único de la presente sentencia, este Juzgado se declara incompetente para conocer del juicio por razon de la materia.

Segundo: En su oportunidad, una vez que quede firme la presente deteminacion, se ordena remitir los autos del presente expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia en Turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, para que sea esa autoridad la que siga conociendo del presente juicio, previa las anotaciones respectivas tanto en el libro de salidas que se lleva, como en el sistema electronico implementado en este juzgado; debiendose deducir copias certificadas para dejar constancia en este juzgado, lo anterfior en aras de una pronta imparticion de justicia .

Tercero: En cumplimiento al auto inical, toda vez que ninguna de las partes hizo manisfestacion alguna respecto del derecho que le asite para oponerse a la publicacion de sus datos personales, en cumplimiento a ese auto y a la forma de requerimiento, se les tiene por expresando su nulo consentimiento para la publicacion de la sentencia con sus datos personales, misma que estará a disposición del público para su consulta cuando asi lo soliciten, previo el procedimiento de acceso a la informacion, de conformidad con lo previsto por los articulos 3° fraccion II y 11 de la ley de transparencia y acceso a la informacion publica para el estado de Oaxaca.

Cuarto. Notifiquese a la codemandada en terminos del articulo 622 del código adjetivo Civil del Estado.

Quinto:Notifiquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Jessica Maribel Arango Bravo, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial, quien actúa con ella Ciudadano Licenciado Sergio Leon Canton, Secretario Judicial que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas.- -

Lo que se les notifica con fundamento en el artículo 622 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiunos de noviembre del año dos mil quince.- CONSTE. -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PERLA INES MARTINEZ GARCIA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3029
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADOD.
JUZGADO QUINTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO

C. JOSÉ CRUZ RAMÍREZ
DEMANDADO
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **317/2014** RADICADO EN LA PRIMERA SERETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA **VIA ORDFINARIA CIVIL** PROMOVIDO POR **LUISA MÉNDEZ ALAVÉZ**, SÉ DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

V I S T O S LOS PRESENTES AUTOS PARA DICTAR SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **317/2014** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **DIVORCIO NECESARIO** QUE PROMUEVE **LUISA MÉNDEZ ALAVÉZ**, ENCONTRA DE **JOSÉ CRUZ RAMÍREZ**, Y;

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.- **SEGUNDO.**- La personalidad de las partes quedó acreditada.-**TERCERO.**- La Vía de Ordinaria Civil en que se tramitó el juicio es la correcta.

CUARTO.- LA ACTORA **LUISA MÉNDEZ ALAVÉZ**, PROBÓ los hechos constitutivos de su acción en términos del artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en tanto que el demandado **JOSÉ CRUZ RAMÍREZ**, no contestó la demanda entablada en su contra; en consecuencia. -**QUINTO.**- **SE DECLARA** la disolución del vínculo matrimonial que une a **JOSÉ CRUZ RAMÍREZ** con la actora **LUISA MÉNDEZ ALAVÉZ**, y que celebraron el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Vigésimo Segundo Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal en la Ciudad de México, acto que quedó asentado en el libro tres de matrimonios, con número de acta 1014 (mil catorce), bajo el régimen de sociedad conyugal. **SEXTO.**- Quedan los ahora divorciados en libertad de contraer nuevo matrimonio, no siendo dable hacer prevención alguna en lo que prescribe el artículo 301 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de que en este asunto no existe cónyuge culpable. **SÉPTIMO.**- Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en el presente juicio, cuya liquidación se efectuara en ejecución de sentencia.- **OCTAVO.**- **Al causar ejecutoria esta sentencia,** gírese atento oficio al Vigésimo Segundo Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal en la Ciudad de México, por medio de exhorto que al efecto se remita al Juez Familiar competente de México, Distrito Federal, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; al que deberá anexarse copias certificadas de la presente sentencia y del auto que la declare ejecutoriada para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones respectivas, y además, para que publique el

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

extracto de la presente resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente para el Estado.-**NOVENO.**- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas, por lo que cada parte será responsable de lo que haya erogado**DÉCIMO.**- En virtud de que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al requerimiento ordenado en la última parte de su escrito inicial, en su oportunidad procesdase en los terminos previstos por el articulo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica en el Estado de Oaxaca y dispuesto al Particular por la Constitucion del Estado. **DÉCIMO PRIMERO.**- NOTIFÍQUESE personalmente a la actora, y al demandado en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y CÚMPLASE**Así lo sentencia y firma** la licenciada **REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MÉNDEZ,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la licenciada **NADIA CRISTINA HERNÁNDEZ CRUZ,** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTUARIO (A) JUDICIAL

Atelie Elizabeth Antonio Luis

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COORDINACIÓN DE LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO

R-2949
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0577/2015,** AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ABSALON CHAVEZ ALTAMIRANO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE PARÍAN ETLA, OAXACA, Y VECINO DE SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE NÚMERO VEINTIOCHO, SANTA MARIA COYOTEPEC, CENTRO OAXACA, DENUNCIADO POR CARLOS CHAVEZ GAETA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL ACTUARIO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS
DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. UZIEL CHÁVEZ RUIZ.

R-3028
49-50-51

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, dictado en la segunda sección de Inventarios y avalúos, anexa al expediente familiar número **678/2012,** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CELESTINA AVILA CURIEL ó CELESTINA AVILA DE CURIEL a bienes del Extinto MAURILIO JERONIMO CURIEL ORTIZ ó MAURILIO CURIEL ORTIZ ó MAURILIO JERONIMO CURIEL ó MAURILIO CURIEL, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, **convocándose** a quienes se crean con derecho a **intervenir** en la segunda sección, relativo al **inventario** y **avalúo** por memorias simples y extrajudiciales. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiséis de noviembre del año dos mil quince.

El Secretario Judicial.

Lic. Josué Mora Mendoza.

JUZGADO 2o. FAMILIAR
OAXACA DE JUÁREZ
PODER JUDICIAL

R-3030
49-50-51

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO DE OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

C. LICENCIADA MARTHA PAZOS ORTIZ,
NOTARIO PUBLICO NUM. 40 EN EL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015, QUE SE DICTO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 472/2014 SEGUNDA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RICARDO MARTELL RAMIREZ EN CONTRA DE USTED Y OTROS, EN DONDE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y POR ENDE SE LE DECLARA REBELDE Y CONFESA PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ORDENANDOSE ABRIR EL PERIODO A PRUEBA, POR UN PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DIAS, LOS PRIMEROS DIEZ DIAS PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, LO QUE LE NOTIFICO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA SOFIA ESCARRAGA BECERRA.

R-3034
49-50

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores para intervenir en la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Respecto del bien inmueble HIPOTECADO en el presente juicio. Inmueble identificado como: SITIO SOLAR QUE SE UBICA EN LAS CALLES DE HIPÓDROMO, SIN NÚMERO, TLAXIACO, OAXACA, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE, en treinta metros, colinda con los hermanos Vega; AL PONIENTE, mide treinta metros, colinda con JUAN GERMÁN VELASCO LÓPEZ; AL NORTE, mide ocho metros colinda con LUCILA VÁSQUEZ; y AL SUR, mide ocho metros, colinda con ISABEL GONZÁLEZ y calle de por medio. Inscrito bajo el registro número ciento dos, de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y uno, de los Libros de la sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado a dicho inmueble. EXPEDIENTE NÚMERO 915/2007, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ en su carácter de Apoderado legal de la persona Moral denominada OPERADORA DE RECURSOS UNIVERSAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EUFEMIA LÓPEZ ESPAÑA, FELIPE CRUZ REYES, RENATO ROGELIO CRUZ SÁNCHEZ Y RAÚL NÉSTOR VELASCO SAAVEDRA. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de noviembre del año dos mil quince.- CONSTE.- -

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

LIC. BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO.

R-3015
49-50-51

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **579/2015** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARTHA VIRGINIA CAÑAS RUIZ O MARTHA VIRGINIA CAÑAS DE SÁNCHEZ, Y JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CAÑAS, A BIENES DEL EXTINTO FÉLIX LEÓN SÁNCHEZ ANTONIO, QUE FUE ORIGINARIO, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA TERCERA PRIVADA DE LA SIERRA NUMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS, LETRA "A", SAN JOSÉ DE LA NORIA, CENTRO, OAXACA, CONVOCÁNDOSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRÍQUEZ.

R-3031
49-50-51

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA FORMACIÒN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL AUTOR DE LA HERENCIA SIXTO MONDRAGÓN VELAZQUEZ, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ALEJANDRO MONDRAGÒN VELAZQUEZ, EN EL EXPEDIENTE 30/2014 (SEGUNDA SECCIÓN). SANTA CRUZ, HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA.

LIC. FABIOLA VENTURA GONZALEZ

R-3036
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOAQUIN ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SAN PEDRO POCHUTLA Y VECINO DE ESTA CIUDAD Y QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CASA UBICADA EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, COLONIA JALATLACO EN ESTA DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 536/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3039
49-50-51

EDICTO

C. ALEJANDRA LERIN APARICIO
DEMANDADA

En el expediente de número 395/2015, que en la vía Ordinaria Civil promueve MAYRA SELENE MANUEL VELASCO con el carácter de apoderada legal de ciudadano EUGENIO RAMOS CRUZ, en contra de ALEJANDRA LERIN APARICIO demandándole el divorcio necesario, por auto fecha cinco de noviembre del dos mil quince, y como lo pide SE ORDENA ABRIR LA DILACIÓN PROBATORIA en el presente juicio por el plazo de CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES, de los cuales los DIEZ PRIMEROS serán para ofrecimientos y los TREINTA SIGUIENTES para el desahogo de las pruebas; por lo cual se ordena publicar la presente determinación por edictos. Ordenándose notificar por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete días, en el periódico del Estado y en un diario de mayor Circulación en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta de noviembre del año dos mil quince. -

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

LIC. ADRIANA LÓPEZ ARANGO.

R-3046
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

"E D I C T O"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. (DEMANDADO).
C. DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA. (DEMANDADA).

POR ACUERDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NUMERO 307/2014**, ÍNDICE JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, PROMOVIDO POR **ALFREDO AQUINO RAYMUNDO**, CONTRA USTEDES, SE LES TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, ASI COMO PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA. SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA ÚLTIMOS PARA EL DESAHOGO. **SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. OCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-3043
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GERARDO ANTONIO LOPEZ CRUZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA Y QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO SEIS DE LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA, SAN JERONIMO YAHUICHE, SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA. JUICIO DENUNCIADO POR VERONICA YOLANDA CRUZ SANCHEZ. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 696/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3047
49-50-51

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO AGRARIO

A LEONARDO BAZÁN VELASCO, y a SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, **POR ESTE CONDUCTO SE LES EMPLAZA Y NOTIFICA QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO 27/2015, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 46, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, RELATIVO A LA CONTROVERSIA AGRARIA, QUE PROMUEVE LÁZARO JUÁREZ VEGA, RESPECTO DE** La nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras comunales, celebrada el 17 de octubre de 2014 de la comunidad de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca; respeto de las parcelas 329 Z-2 P-1, 330 Z-2 P-1, 331 Z2 P-1, **QUE SE UBICAN EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, OAXACA; Y DEMÁS PRESTACIONES ACCESORIAS; SE DICTÓ UN AUTO CUYOS ACUERDOS SON ESENCIALMENTE LOS SIGUIENTES.** ----------

"HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. ----------

VISTA la cuenta que antecede; el Magistrado **ACUERDA**: ----------

PRIMERO: Se tiene por presentado a **LÁZARO JUÁREZ VEGA,** promoviendo en VÍA DE CONTROVERSIA AGRARIA, demandando al **1.-** NÚCLEO AGRARIO DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, **2.-** SERGIO CRUZ OJEDA, **3.-** LEONARDO BAZÁN VELAZCO, por así y como ex integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de la citada comunidad; **4.-** Delegado de la Procuraduría Agraria y **5.-** Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; de quienes demanda las siguientes prestaciones: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS; **A).-** La nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras comunales, celebrada el 17 de octubre de 2014 de la comunidad de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca; únicamente en cuanto al acuerdo tomado por la asamblea para la asignación de las parcelas que menciona; **B).-** Se declare que los derechos de propiedad y posesión de las parcelas 329 Z-2 P-1, 330 Z-2 P-1, 331 Z2 P-1 y la superficie que se midió como camino entre las parcelas mencionadas y la 341 Z-2 P-1, ubicados en el paraje denominado "CHUANDI", por encontrarse dentro de su propiedad, la cual se localiza en el lugar antes mencionado y tiene una superficie total de 5-90-07.00 hectáreas, cuya medidas y colindancias se describen en la demanda. DE SERGIO OJEDA Y LEONARDO BAZÁN VELAZCO: **A).-** La nulidad del acta de donación del 27 de septiembre de 2012; **B).-** La nulidad de la constancia de posesión de fecha 27 de septiembre de 2012, expedida por el Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Bautista Coixtlahuaca, en virtud de que no se encuentra firmada mancomunadamente por todos los que integran el aludido órgano colegiado. DE LA PROCURADURÍA AGRARIA: **A).-** Se ordene a la Procuraduría Agraria con Residencia en Huajuapan de León, Oaxaca, subsane de manera eficaz e inmediata las omisiones en que incurrió al no asesorar a cabalidad a los comuneros que asistieron a la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras comunales, celebrada el 17 de octubre de 2014. DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA: **A).-** Se ordene al Registro Agrario Nacional en el Estado, que inscriba la sentencia que pronuncie este Tribunal Unitario Agrario, corrija el plano interno de la comunidad y expida a favor del suscrito LÁZARO JUÁREZ VEGA los certificados que corresponden a las parcelas 329 Z-2 P-1, 330 Z-2 P-1, 331 Z2 P-1, previa eliminación del camino señalado entre éstas y la parcela 341 Z-2 P-1.----------

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 48, 163, 164, 167, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 195, de la Ley Agraria y 1º, 2º, fracción II, 5º, 6º y 18, fracciones **VIII y XIV**, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y del Acuerdo que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres; así como del acuerdo del Tribunal Superior Agrario, por el que se cambia de competencia territorial del Distrito 21, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca y se crea el Tribunal Unitario Agrario, distrito 46, con sede en esta Ciudad y se determina su ámbito de competencia territorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, **SE ADMITE A TRAMITE SU DEMANDA**; fórmese expediente y **REGÍSTRESE** con el número **27/2015**, en el Libro de Gobierno de esta sede.----------

.....

CUARTO: Con fundamento en los artículos 170, 171 y demás relativos de la Ley Agraria, 327 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, con copia simple del escrito inicial de demanda y anexos y del presente auto **CÓRRASE TRASLADO y EMPLÁCESE** al **1.-** NÚCLEO AGRARIO DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, **2.-** SERGIO CRUZ OJEDA, **3.-** LEONARDO BAZÁN VELAZCO, por así y como ex integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de la citada comunidad; **4.-** Delegado de la Procuraduría Agraria y **5.-** Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, en los domicilios que proporciona la parte actora; para que comparezcan a contestarla y a ofrecer pruebas, a más tardar durante la audiencia a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario, sito en calle Jiménez número 26, Colonia Centro, en esta ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.**----------

.....

.....

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

OCTAVO: En cuanto a su petición de que se dicten medida suspensional y medida precautoria necesarias; dígase a los actores que por el momento no ha lugar a acordar favorablemente su petición, en virtud de que no aportan prueba alguna de la necesidad de decretar la medida precautoria y será hasta en audiencia de ley en la que podrá determinarse al respecto, si la parte actora reitera su petición y demuestra la necesidad de la misma, conforme a la parte final del artículo 379 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, en relación con el numeral 166 de la Ley Agraria.----------

--

NOVENO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y EMPLÁCESE. CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos RAFAEL GÓMEZ MEDINA en suplencia del Magistrado JOSÉ MARTIN LÓPEZ ZAMORA Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta ENRIQUE ALFONSO ORTIZ ALARCÓN, habilitado como Secretario de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe."----------

ACUERDOS DICTADOS EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.----------

"En la ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en la sala de audiencias del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, siendo las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** el Tribunal se constituye en audiencia pública en su domicilio localizado en Calle Jiménez número 26, Colonia Centro en esta Ciudad, en términos de los artículos 185 y 194 de la Ley Agraria, para ventilar el proceso agrario indicado al rubro; presidiendo la misma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, **JOSÉ MARTÍN LÓPEZ ZAMORA**; asistido por el Secretario de Acuerdos **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, con quien actúa y da fe. ----------

EL MAGISTRADO ACUERDA:

I.- Toda vez que comparece la parte actora, los demandados: 1.- COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, en representación del núcleo agrario correspondiente; y 2.- el licenciado VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, en representación del DELEGADO DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL ESTADO; no así los codemandados SERGIO CRUZ OJEDA, y el DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO; no obstante que fueron emplazados a juicio y notificados de la celebración de esta audiencia como consta en autos; y por lo que se refiere al codemandado LEONARDO BAZÁN VELAZCO, deja de asistir en virtud de que aún no ha sido emplazado a juicio.----------

II.- A petición de la parte actora se le concede el uso de la voz para que manifieste lo que a su interés convenga. ----------

En uso de la palabra la parte actora por conducto de su asesora jurídica manifiesta: *"Que en atención a que el codemandado LEONARDO BAZÁN VELASCO, se oculta y no pudimos localizarlo en su parcela, asimismo respecto a que el codemandado SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, ya que en unos documentos se ostenta como SERGIO CRUZ OJEDA y en otros como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, a quién se le emplazó por conducto de su empleada doméstica; para evitar cualquier deficiencia en el emplazamiento,* ***solicito a este Honorable Tribunal, que mediante edictos*** *se mande a emplazar al presente juicio a los codemandados que se mencionan, con la finalidad de garantizarles el derecho de audiencia en el presente asunto y manifiesten lo que a sus intereses convenga, para el caso del requerimiento de la copia certificada del acta de matrimonio del extinto, que es todo lo que tengo que manifestar."* ----------

III.- Téngase por hechas las manifestaciones en términos de lo asentados en la presente acta para que surtan efectos legales correspondientes, y con fundamento en el artículos 173 de la Ley Agraria, al existir impedimento material para localizar o identificar a LEONARDO BAZÁN VELASCO, asimismo respecto a que el codemandado SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, ya que en unos documentos se ostenta como SERGIO CRUZ OJEDA y en otros como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA,, atento a los argumentos vertidos por la promovente, se estima procedente ordenar el emplazamiento por EDICTOS a los referidos codemandados.----------

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y 173 de la Ley Agraria, **EMPLÁCESE AL PRESENTE JUICIO A** LEONARDO BAZÁN VELASCO, y a SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, ya que en unos documentos se ostenta como SERGIO CRUZ OJEDA y en otros como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, consecuentemente, elabórense los edictos respectivos en seis tantos y entréguense a la actora para su publicación.----------

V.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, 171, 172 y 173 de la Ley Agraria, EMPLÁCESE AL PRESENTE JUICIO A LEONARDO BAZÁN VELASCO, y a SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, ya que en unos documentos se ostenta como SERGIO CRUZ OJEDA y en otros como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA; MEDIANTE EDICTOS EN LOS QUE SE CONTENGAN BREVE SÍNTESIS DE LA DEMANDA, Y DEL EMPLAZAMIENTO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA RECONVENCIONAL, QUE SE PUBLIQUEN A COSTA DEL PROMOVENTE LÁZARO JUÁREZ VEGA, POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN EN EL QUE ESTÁ UBICADO EL INMUEBLE RELACIONADO CON ESTE PROCEDIMIENTO AGRARIO, QUE ES EL DISTRITO DE HUAJUAPAN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAXACA, Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL; ASÍ COMO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO COMO SON LAS OFICINAS DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES; EN LA ENTRADA DE LA IGLESIA DEL LUGAR; EN EL MERCADO MUNICIPAL; A FIN DE QUE COMPAREZCAN A CONTESTAR LA DEMANDA EJERCITADA EN SU CONTRA Y EN SU CASO A CONTESTAR LA RECONVENCIÓN, A OPONER SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y A OFRECER SUS PRUEBAS, A MAS TARDAR EN LA HORA Y FECHA QUE SE FIJAN EN ESTA ACTA PARA LA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY; consecuentemente, elabórense los edictos respectivos en ocho tantos y entréguense a la actora para su publicación.

VI.- Se hace saber a LEONARDO BAZÁN VELASCO, y a SERGIO CRUZ OJEDA, quien también se hace llamar como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, ya que en unos documentos se ostenta como SERGIO CRUZ OJEDA y en otros como SERGIO FÉLIX HESIQUIO CRUZ OJEDA, que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones o excepciones y por lo tanto, se les PREVIENE para que en el día señalado para la audiencia de Ley, ofrezcan todas las pruebas que consideren pertinentes, en términos de los artículos 170 y 185 fracciones I y II de la Ley de la Materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se tendrán por perdidos sus derechos, atento a lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria; dígase a los codemandados, que en su primer escrito o comparecencia ante este Tribunal, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, surtiendo efectos legales plenos, en términos de lo dispuesto por los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado y 173 de la Ley Agraria. Se apercibe a los codemandados para que el día de la audiencia se presenten legalmente asesorados por Licenciado en Derecho que le asista, en el presente juicio, y en caso de no hacerlo, se acordará lo que en derecho proceda. Si los codemandados no comparecieren, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la promovente de la demanda y de lo demandado por el reconvencionista, en lo que cause perjuicio a sus intereses, salvo que se demuestre que su ausencia se debe a caso fortuito o de fuerza mayor, a juicio de este propio Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 180, primer párrafo de la Ley de la Materia; no obstante lo anterior y en acatamiento a lo dispuesto por la fracción VI del citado artículo, esta Magistratura exhorta a las partes al verificativo de la composición amigable, a fin de que sea por la vía de la avenencia en la que dé por terminado el controvertido.

VII.- Por lo anterior, a fin de estar en condiciones de emplazar a los codemandados que se mencionan; con fundamento en los artículos 185 y 186 de la Ley Agraria, para mejor proveer, **SE DIFIERE LA PRESENTE AUDIENCIA Y SE SEÑALA COMO FECHA PARA SU CONTINUACIÓN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,** en la sala de audiencias de este Tribunal sito en calle Jiménez número 26, Colonia Centro, en la ciudad de Huajuapan de León, Estado de Oaxaca, a la que deberán de asistir las partes y sus asesores jurídicos, de lo cual quedan debidamente enterados las hoy comparecientes, para su puntual asistencia, APERCIBIDAS, que de no hacerlo podrá tenérseles por no presentes, siguiendo el juicio en sus demás trámites, para lo cual se les reiteran las prevenciones y apercibimientos decretados en el auto admisorio, los que se tienen por reproducidos en esta parte del acta como si se insertaran a la letra, en obvio de mayores repeticiones procesales; en el caso de no preparar debidamente las pruebas que ofrezcan, serán declaradas desiertas; bajo los apercibimientos ya decretados, para el caso de incomparecencia y de falta de preparación de sus pruebas, los que se harán efectivos de actualizarse las hipótesis procesales correspondientes, apercibidos que de ser omisos se les tendrá por no presentes y continuara la audiencia declarándolos por rebeldes en el presente juicio, con conforme a los preceptos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.

VIII.- Por otro lado, SE INSTRUYE AL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, PROCEDA A FIJAR UN TANTO DE LOS EDICTOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO DE ACUERDO III DE LA PRESENTE ACTA DE AUDIENCIA. CÚMPLASE.

IX.- NOTIFÍQUESE AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, al igual que practíquense las sucesivas notificaciones de carácter personal en los Estrados del Tribunal, en virtud de su incomparecencia injustificada a la presente audiencia y en haber sido omisos en señalar domicilio en esta Sede para oír y recibir notificaciones personales, haciéndoles efectivos los apercibimientos decretados en el punto de acuerdo QUINTO del auto admisorio de demanda del 4 de febrero de 2015, conforme al artículo 173 último párrafo, de la Ley Agraria. CÚMPLASE.

Se hace constar que la parte actora queda debidamente notificada de los acuerdos dictados en la audiencia, por conducto de su autorizado y asesor jurídico presente en esta audiencia.

Con lo anterior, se da por terminada esta actuación para constancia de lo cual se levanta el acta correspondiente, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, **JOSÉ MARTÍN LÓPEZ ZAMORA**, que actúa con el Secretario de Acuerdos, **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, quien autoriza y da fe.

L'JMLZ/RGM/mdjer."

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 46
CON SEDE EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 46
SECRETARÍA DE ACUERDOS
HUAJUAPAN DE LEON, OAX.

RAFAEL GÓMEZ MEDINA
DR. EN DERECHO

DOCUMENTO DE CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA.
E D I C T O

C. CANDELARIA LOPEZ MARIN.
(PARTE DEMANDADA).

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, A FEBRERO VEINTICUATRO DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - -

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente 222/2014, formado con motivo del juicio que en la vía ordinaria civil promueve **MIGUEL LUCAS CARTAS** en contra de **CANDELARIA LOPEZ MARIN**, y;- - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESULTANDO:

UNICO.- -

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -

SEGUNDO. -

TERCERO. -

CUARTO. -

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedo determinada en el considerando segundo.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- La vía en la que se tramito la contienda es la correcta. -

CUARTO.- El actor Miguel Lucas Cartas, probó los hechos constitutivos de la causal de divorcio previsto por la fracción XIX, del artículo 279del Código Civil y la demandada Candelaria López Marín, no contesto la instaurada en su contra. Sin que para ello se declare culpable a cónyuge alguno. -

En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre Miguel Lucas Cartas y Candelaria López Marín, ante la primera Oficialía del Registro Civil de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el libro cuatro de Matrimonios, bajo acta número ciento tres. - - - -

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, envíese el oficio y copia certificada de este fallo a dicho oficial del Registro Civil, para que proceda conforme a la penúltima parte del considerando cuarto del mismo. - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Por consiguiente, se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal a que se sujetaron por voluntad expresa los contrayentes.- -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEXTO.- Se absuelve a la demandada al pago de gastos y costas que se le reclamo, conforme a la última parte del considerando cuarto de este fallo. ----------

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, en atención al requerimiento hecho por el auto admisorio, una vez que cause ejecutoria esta sentencia y, al no haber hecho manifestación alguna, procédase a la supresión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3º fracción II, 24 fracción II, 26última parte y 38 de la citada Ley. ----------

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 4º del Acuerdo General 16/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante acta circunstanciada retórnese el sumario al juzgado Primero Familiar de esta ciudad, a efecto de que sea ese juzgado de origen el que se encargue de todos los tramites posteriores a esta sentencia, inclusive la notificación de la misma.----------

NOVENO.- NOTIFÍQUESE este fallo a la demandada Candelaria López Marín, en términos de lo establecido en el artículo 622 del Código adjetivo Civil, por haber sido declarada rebelde en el juicio. ----------

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ----------

Así lo sentencio, el licenciado Raúl Efraín Olivera Hernández, juez itinerante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en apoyo temporal del Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, quien firma al margen izquierdo de este proveído, actuando con el licenciado Ángel de Jesús Vargas Luna Secretario de Acuerdos que da fe, quien firma al margen derecho de este proveído. ----------

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. ----------

Lo que se le notifica a [illegible] en el artículo 622 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca a veintisiete de octubre del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL .

Convocase quienes se crean con derecho a intervenir juicio sucesorio intestamentario denunciado por JUAN CRUZ ANTONIO GARCIA, a bienes del extinta SARA GARCIA LOPEZ Y/O JULIA GARCIA LOPEZ, quien nació, vivio y falleció en la Población, en San Juan Guelavia, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, deduzcan su derecho término legal este juzgado. Expediente familiar **391/2015,** Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a doce de Octubre de dos mil quince. ----------

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CELIA HERNANDEZ SANCHEZ.

R-3041
49-50-51

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FLORENCIO LEONCIO PEREZ Y FILOMENO PEREZ ANTONIO A BIENES DEL EXTINTO EUSTOLIO PEREZ o EUSTOLIO PÉREZ RAMIREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SAN ANDRES PAXTLAN, MIAHUATLAN, OAXACA Y CON ULTIMO DOMICILIO EN BARRIO EL GUECHE NUMERO 08 DE ESTA CIUDAD DE MIAHUATLAN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 129/2015 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. MIAHUATLÁN, OAXACA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. ----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. VIOLETA GARCÍA RUIZ

R-3044
49-50-51

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA

E D I C T O:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE, QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, QUE PROMUEVEN POR PROPIO DERECHO, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MENDOZA, WILIVALDO, MAGALY Y NOHEMÍ DE APELLIDOS PINACHO MENDOZA A BIENES DE LA EXTINTA CONCORDIA MENDOZA HERRERA; QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN VENTANILLA, SANTA MARÍA COLOTEPEC, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, Y MURIÓ EN ACAPULCO GUERRERO, COMPAREZCAN Y DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY.

Puerto Escondido, Oaxaca a 30 de septiembre de dos mil quince.

EL EJECUTOR ADSCRITO AL
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA,
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LEONIDES VERA VÁSQUEZ.

R-3060
49-50-51

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LAURA AQUINO MARTÍNEZ, A BIENES DEL EXTINTO SEVERIANO AQUINO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE NANCHITAL, VERACRUZ; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 166/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARGARITA CANCINO PALACIOS

R-3012
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

C. MARIA GUADALUPE MUNGUIA GUTIERREZ.
DEMANDADA.

En el expediente familiar **486/2013**, se dictó una sentencia que a la letra dice: **MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. -**VISTOS** para dictar sentencia definitiva en el expediente familiar número **486/2013**, relativo al juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, previsto por la fracción XIX, del artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, promovido por **CELSO GARCÍA PASCUAL**, en contra de **MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ.** Tomando en consideración que mediante escrito fechado el dieciséis de octubre del dos mil trece y presentado en Oficialia de Partes de este Juzgado el cuatro de noviembre del dos mil trece, CELSO GARCÍA PASCUAL, demandó en la vía ordinaria civil a su cónyuge MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ, las siguientes prestaciones: **a).-**; **b).- a liquidación de la sociedad conyugal**; **y c).- El pago de gastos y costas del presente juicio**; argumentando en el capítulo de hechos de su demanda lo siguiente: HECHOS: **Presupuestos Procesales: Competencia: I.- V í a: II.- La Personalidad: III Fundamentación Probatoria: IV.-Pruebas aportadas por el actor:** Por lo que respecta a la demandada no contestó la demanda, mucho menos aportó pruebas: **Fundamentación intelectiva: V.- Fundamentación fáctica: VI.- Fundamentación Jurídica: VII.- VIII.-** Por lo anteriormente expuesto, y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 83, 84, 87, 88 y 971 del código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, **EN NOMBRE DEL ESTADO IBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, se; **S E N T E N C I A: I:-** Este Juzgado ha sido **competente** para conocer y resolver el presente juicio. **II:-** La **vía** elegida por la parte actora, **CELSO GARCÍA PASCUAL**, fue la correcta para el trámite de este asunto. **III:-** La **capacidad y personalidad** de las partes procesales no fue discutida, por tanto, existe a su favor la presunción de legalidad. **IV:- El actor, CELSO GARCÍA PASCUAL, justificó los hechos constitutivos de su acción,** la demandada MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ no contestó la demanda entablada en su contra; en consecuencia;- **V:- SE DECLARA** la **disolución del vínculo matrimonial** de los señores **CELSO GARCÍA PASCUAL y MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ,** mismo que contrajeron el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro civil de esta ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, y que consta en el acta número 217, foja número 56634, del libro número cuatro de matrimonios, de esa Oficialía, recobrando los ahora divorciados su aptitud para contraer un nuevo matrimonio. Al causar ejecutoria esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio al ciudadano Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique un extracto de esta resolución, durante el plazo de quince días, en el tablero destinado para ello y dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 117, 118, 119 y 303, del Código civil Vigente en Nuestro Estado. **VI:-** se decreta la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** a la que CELSO GARCÍA PASCUAL y MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ, sujetaron su matrimonio, pero no se hace pronunciamiento respecto a la división de los bienes comunes, por no señalar si estos existieron y de existir lo deberán hacer en

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ejecución de sentencia. **VII.- Se absuelve a la demandada** MARÍA GUADALUPE MUNGUÍA GUTIÉRREZ del pago de gastos y costas. **VIII.-** Tomando en cuenta que dentro del plazo concedido a las partes para que manifestaran si se oponían o no que al publicarse esta sentencia se insertaran o suprimieran sus nombres y datos personales, no manifestaron nada, se le hace efectivo el apercibimiento; por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, al causar ejecutoria la presente sentencia, se ordena publicarla suprimiendo el nombre y los datos más elementales del actor y la demandada. **IX.-** Tomando en consideración que la demandada no contestó la demanda y se constituyó en rebeldía, además de notificarle el encabezado y puntos resolutivos de esta sentencia, como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles, se manda publicar por dos veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado como son EL IMPARCIAL" o "NOTICIAS" a elección de el actor. **X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma la Ciudadana licenciada MARTHA CATALINA CRUZ BAUTISTA, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa ante la Ciudadana Licenciada [illegible] HERNANDEZ ORTIZ, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Lo que le notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.**

LIC. VERÓNICA ARRIETA RANGEL.

EJECUTORIA JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, 23 de Noviembre del 2015.

R-3049
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ATANACIO JUAREZ** A BIENES DEL EXTINTO **LUCAS JUAREZ JUAREZ o LUCAS SIMON JUAREZ** QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACION DE SAN JOSE LACHIGUIRI, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MORELOS NUMERO SIETE DE LA POBLACION DE SAN JOSE LACHIGUIRI, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2015 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO **SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA** EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA
LIC. CARMEN MENDEZ GUZMAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3016
49-50-51

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MARTHA PAZOS ORTIZ, Notario Público número cuarenta para el Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 883 bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca, hago saber que por INSTRUMENTO NUMERO: **14,885 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, VOLUMEN NUMERO: **207 (DOSCIENTOS SIETE)**, de fecha diecisiete de noviembre **del año dos mil quince**, ante mí compareció la señora BERTA ESPERANZA CORDOVA LUSTRE, en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinto padre señor JUSTINO CORDOVA VELASCO a quien también se le conoció como JUSTINO CORDOVA, para la Continuación del Juicio Sucesorio Intestamentario y la formulación de los inventarios y Avalúos, correspondiente a la Segunda Fase del Juicio Sucesorio Intesamentario, iniciándose el Juicio Sucesorio bajo el expediente **52/2012 (CINCUENTA Y DOS DIAGONAL DOS MIL DOCE),** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto antes citado, el cual se tramitó en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de noviembre del 2015

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARTHA PAZOS ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA.

R-3018
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANOS.
OTHON SIBAJA MARTÍNEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 46, DEL ESTADO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y JORGE JACINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
ESTRADOS.

POR ACUERDO DICTADO DE FECHA **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, EN EL EXPEDIENTE CIVIL **439/2012 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA,** QUE PROMUEVEN **MARIO TELÉSFORO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/Ó MARIO TELÉSFORO HERNÁNDEZ MONTESINOS Y/Ó MARIO HERNÁNDEZ, Y OLIVIA CARRASCO SUÁREZ Y/Ó OLIVIA JOVITA CARRASCO SUARES Y/Ó OLIVIA JOVITA HERNÁNDEZ** POR SU PROPIO DERECHO, DEMANDANDO **EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACIÓN PURA, GRATUITA E IRREVOCABLE, Y REIVINDICATORIA,** A **OLGA LILIA HERNÁNDEZ MONTESINOS, JORGE JACINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SEIS EN EL ESTADO DE OAXACA, AL** ***REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE*** **ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, ANTES RECAUDADOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA,** LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** QUE A LA LETRA DICEN: - - - -

HEROICA HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

V I S T O S para dictar sentencia definitiva en el expediente civil **439/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, respecto de la **NULIDAD DE CONTRATO DE DONACIÓN PURA, GRATUITA E IRREVOCABLE Y REIVINDICATORIA,** promovido por **MARIO TELÉSFORO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y/o MARIO TELESFORO HERNÁNDEZ MONTESINOS y/o MARIO HERNÁNDEZ Y OLIVA CARRASCO SUAREZ y/o OLIVA JOVITA CARRASCO SUARES Y/O OLIVA JOVITA HERNÁNDEZ,** en contra de **OLGA LILIA HERNÁNDEZ MONTESINOS** en su calidad de donataria y **JORGE JACINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** en su calidad de Usufructuario, así como al **Licenciado OTHON SIBAJA MARTÍNEZ** en su calidad de Notario Público número 46 del Estado, y; -

- - - - - - - - - - - - - - - - RESUELVE - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Este Juzgado primero Mixto se abstiene de estudiar el fondo del presente juicio ordinario civil, porque no fueron llamados legalmente a juicio los demandados **OLGA LILIA HERNÁNDEZ MONTESINOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, JORGE JANCINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL LICENCIADO OTHON SIBAJA MARTÍNEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SEIS EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.** En consecuencia. - - - - -

- - - **SEGUNDO.- SE DECLARA LA NULIDAD** de la diligencia de notificación y emplazamientos con todos sus efectos a los demandados de mérito. - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO**.- Se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la vía y forma, o bien, continúe con la secuela del procedimiento para que sean emplazados debidamente los demandados OLGA LILIA HERNÁNDEZ MONTESINOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, JORGE JANCINTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL LICENCIADO OTHON SIBAJA MARTÍNEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SEIS EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.- -

- - - **CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** -

Así lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado ***ARMANDO LUSTRE NÚÑEZ*** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial quien actúa con su Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ***INOCENCIA AURORA VÁSQUEZ MARTÍNEZ***, quien autoriza y da fe; firmándose y autorizándose la presente sentencia hasta el día de hoy, seis de abril del dos mil quince, en que las labores de este Juzgado así lo permitieron, dada la carga de trabajo existente en el mismo. DOY FE. -

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A 27 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

JUZGADO 1o. MIXTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUAJUAPAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3051
49-50

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JAIME ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ Y QUIEN TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE MACEDONIO ALCALA NUMERO MIL TRECIENTOS, DE LA COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, JUICIO DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE DEL ROCIO MIJANGOS PALACIOS O MARIA GUADALUPE DEL ROCIO MIJANGOS PALACIOS DE CRUZ. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 760/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

R-3045
49-50-51

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAX.

EDICTO

C. FLORENTINO TRIANA MÉNDEZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0218/2014,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DICTADO EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, QUE PROMUEVE LICS. HUGO CORONEL LÓPEZ, MIRIAM EDITH LÓPEZ MARTÍNEZ Y OMAR LOZANO FIERRO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE USTED, **SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** POR EL TÉRMINO DE **CUARENTA DÍAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO QUE LE NOTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HILDA ATANACIO HERNÁNDEZ

R-3050
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** A BIENES DEL EXTINTO **JULIO CESAR TRIANA PEÑA,** QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA AUTOPISTA ACAYUCAN-COSOLEACAQUE KM. 25+500 COSOLEACAQUE, VERACRUZ; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NÚMERO 445/2014,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **NAYELY ALEJANDRA JIMENEZ SOSA,** A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. NELLY OVANDO PINEDA.

R-3054
49-50-51

NOTA.- El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **1065/2015,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **CIRILO MARTINEZ GALLARDO,** A BIENES DE LA EXTINTA **DOMITILA CARRANZA ORTA,** QUIEN FUE ORIGINARIA, DE AMATITLAN, AMATITLAN, PUEBLA, MEXICO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN ELPERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- -

SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-3055
49-50-51

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA
CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado ***RAUL EFRAIN OLIVERA HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca****, por auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Civil Número* ***0698/2011,*** *en el que se tiene a* ***LUIS ENRIQUE GUZMAN HERNANDEZ Representante Legal de la empresa "CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL, y en el ejercicio de la ACCION HIPOTECARIA, a AMADOR JAIME LOZANO COLORES, en su carácter de deudor y a MARTINA DEL ROCIO ROBLES ORTIZ, en su carácter de Garante Hipotecaria;*** *ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien:* ***"Inmueble hipotecado objeto del juicio consistente en el ubicado a un costado carretera Internacional, Oaxaca, Kilometro uno, Colonia Santa Teresa, Huajuapan de León, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,*** *mide treinta y tres (33), metros y colinda con propiedad de MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ.* ***AL SUR,*** *mide treinta y cuatro (34) metros y limita con propiedad del señor JOSAFAT VASQUEZ LUNA;* ***AL ORIENTE;*** *Mide diez metros (10) y colinda con carretera Internacional, Huajuapan Oaxaca; y al* ***PONIENTE;*** *mide de norte a sur en línea inclinada hacia el poniente mide cinco metros colindando con la señora MARIA BARASA, quebrando ligeramente hacia el sur en línea inclinada en cinco metros y limita con canal de riego de por medio; Se expide el presente Edicto para su publicación por* ***Dos veces de Siete en Siete días*** *en el periódico Oficial del Estado y por las mismas veces y por el mismo lapso de tiempo en un periódico de mayor circulación estatal,* ***por medio del cual se convoca a los postores y acreedores,*** *a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las* ***DIEZ HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,*** *siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de* ***DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N),*** *que corresponde al avalúo rendido por los peritos del actor y del diverso acreedor Centro Mixteco de Promoción Educativa "Dos de Agosto"), acorde a la Fracción IV del artículo 474 de la Ley Procesal en consulta; así también se tiene al diverso acreedor JESUS MARTINEZ MARTINEZ, por perdido su derecho a designar valor al inmueble hipotecado, en razón de que su perito MARCOS RAMIREZ GARZON, no emitió dictamen, a pesar de haberse discernido el cargo.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - -*

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA; A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO.
C. JOSE ALFREDO PERAL ROJAS.

JUZGADO 1o. MIXTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUAJUAPAN
PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO COPIA PARA CONSULTA

R-3052
49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCERIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO ARMANDO PEREZ ROMERO, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA,. A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ARMANDO YAHVETH PEREZ CUEVAS Y ROSARIO CLARA ROMERO o CLARA ROSARIO ROMERO MARTINEZ o ROSARIO ROMERO MARTINEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 660/2015; PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ SANTANA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3056
49-50-51

E D I C T O
AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ISABEL ALMARAZ SANTIAGO, FEDERICO, LADISLAO, MERCED, PABLO, ESPERANZA y FERNANDO DE APELLIDOS ALMARAZ ALMARAZ, A BIENES DEL EXTINTO JUAN BAUTISTA ALMARAZ PACHECO o JUAN MIGUEL ALMARAZ o JUAN ALMARAZ PACHECO o JUAN ALMARAZ; QUIEN FUE ORIGINARIO, DE SAN AGUSTÍN LOXICHA POCHUTLA, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 281 / 2015. ETLA, OAXACA A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3061
49-50-51

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE JUCHITAN, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ELVA GOMEZ MATUS, A BIENES DEL EXTINTO ESTEBAN GOMEZ LOPEZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 321/2010, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR ADSCRITO.
LIC. MIGUEL ANGEL OROZCO VILLALOBOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTUARIA

R-3065
49-50

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **259/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **AGUSTÍN, TERESA, MARÍA, CONCEPCIÓN Y SILVANO TODOS DE APELLIDOS MONTES FERNÁNDEZ**, A BIENES DE LOS **EXTINTOS MACARIO MONTES BALTAZAR Y FELICITAS FERNÁNDEZ JOSÉ Y/O FELICITA FERNÁNDEZ JOSÉ**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN EL EJIDO DEL CÉDRAL, MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A EFECTO DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **COSOLAPA, OAXACA, A UNO DE DICIEMBRE DEL 2015.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. CAROLINA GARCIA MARCOS.

R-3066
49-50-51

DOCUMENTO DE CONSULTA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.

EDICTO AGRARIO.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1207/2013, DEL POBLADO DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...en consecuencia, se precisa dejar sin efecto la fecha indicada y en su lugar se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la calle de Heliodoro Díaz Quintas número 214, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca. Por consiguiente, con copia simple de la demanda inicial y anexos, auto de inicio, auto de fecha quince de julio del dos mil trece, de los diversos veintinueve de mayo y once de agosto del año dos mil catorce y del presente proveído, **NOTIFÍQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO** a **CRISTINA HERNÁNDEZ RUANOVA**, en términos del artículo 173, segundo párrafo de Ley Agraria, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces dentro de un plazo de diez días a costa de los integrantes que se publiquen por dos veces dentro de un plazo de diez días a costa de los integrantes del órgano de representación Comunal, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, en las oficinas de agencia Municipal de San Felipe del Agua, la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez y en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Felipe del Agua, Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, reclaman entre otras prestaciones *"1.- Nulidad del Contrato de compraventa de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho ...2.-la cancelación total del contrato de compraventa... 3.- la inscripción que se haga al registro público de la propiedad de la nulidad del contrato de compraventa ya señalado...4.- la entrega material de la superficie..."* (Sic), debiendo comparecer a la audiencia con abogado que le asesore, ya sea particular o institucional de la Procuraduría Agraria con residencia *en la calle J. P García, esquina con Arista, número 704, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,* o a alguna representación social para que le asigne abogado sin cargo por honorarios, a fin de cumplir con lo determinado en el artículo 179 de la Ley de la Materia; debiendo contestar la demanda conforme a sus intereses convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia antes mencionada e infórmesele que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se impongan de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, **apercibiéndole** que si realiza su contestación por escrito, deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, asimismo, en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; así también, se advierte a los justiciables que en la audiencia señalada se desahogarán todas las pruebas que ofrezcan y se admitan conforme a derecho, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, en ese caso, será diferida la audiencia y el Tribunal proveerá lo necesario para su desahogo oportuno, siendo obligación de su parte, presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, debidamente identificados; así como los dictámenes, pliegos, interrogatorios y documentos originales autorizados que corresponda y en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en los artículos 187 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se declararán desiertas a su entero perjuicio, aquellas pruebas que debieron prepararse por su propia naturaleza; **debiendo señalar** domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal, al tenor de lo dispuesto en la parte final del numeral 173 de la Ley Agraria (...)

Ahora bien, a fin de dar el tiempo suficiente para que se practiquen la diligencia correspondiente, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS,** para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la calle de Heliodoro Díaz Quintas número 214, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (...) Rúbrica legibles"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21.

LIC. REYNALDA MERCHANT AGUILAR.

RMA/lcvm

R-3058
49-50

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA CONSULTA

EDICTO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 449/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR BALBINA LUIS MARCOS, AUREA LOHERMY SANTIAGO LUIS, IRENE MELINA SANTIAGO LUIS, MARIA LUISA SANTIAGO LUIS, JOSE LUIS SANTIAGO LUIS Y ABEL SANTIAGO LUIS, A BIENES DEL EXTINTO LUIS SANTIAGO AGUILAR, QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SAN PABLO VILLA DE MITLA TLACOLULA, OAXACA.- -MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.

R-3010
49-50-51

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CUARENTA Y OCHO**, DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 882 BIS, FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUE EN ESCRITURA **15,428** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO), DEL VOLUMEN **433** (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES), DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FÉ, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **HERMILA HERNANDEZ PEREZ**, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUEDO INSTITUIDA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LAS SIGUIENTES PERSONAS ROGELIO ENRIQUE PASCUAL VELOZ Y PAULINA DE MONSERRAT GAY VELOZ, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, ASÍ MISMO ACEPTÒ Y SE LE DISCERNIÓ EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA **MARIA EUGENIA VELOZ HERNANDEZ**. MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA.

LIC. EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 48.

R-3087
49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO